

RESOLUCIÓN 0241=

(16 ENE 2024)

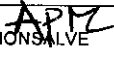
Por la cual se realiza un Nombramiento en Provisionalidad

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1960 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. Dentro de la planta de empleos de la entidad se encuentra vacante el empleo de Profesional Universitario – Abogado, Código 219, Grado 20, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa.
5. Mediante Resolución Interna Nro.013 del 11 de enero de 2024, se concedió una Comisión por tres (3) años a la servidora pública de carrera administrativa de la Personería Distrital de Medellín, **MARIA CLARA SIERRA SERNA**, identificada con la cédula No. 43.151.204, quien ocupa el cargo de Profesional

PROYECTO: AESERNA 		REVISÓ: APMONSILVE 	
CODIGO:	FGTH001	VERSION:	14
RESOLUCION	804	VIGENCIA:	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Universitario Código 219 - Grado 20 Abogado, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción; en la Personería Distrital de Medellín.

6. Lo señalado en el acápite anterior, fue soportado en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, que faculta a los nominadores para otorgar comisiones a los servidores de carrera, con el fin de ejercer un empleo de libre *nombramiento y remoción o por periodo*.
7. En atención a lo expuesto, se generó una vacancia temporal, conforme a lo establecido en artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* que establece que se produce una vacancia temporal cuando el titular del empleo se encuentra en Comisión.
8. A la fecha la Personería Distrital de Medellín, no cuenta con lista de elegibles vigente seleccionadas mediante sistema de mérito para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 20 Abogado, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa.
9. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *"las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"*.
10. Que en atención al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y conforme al procedimiento interno establecido en la Resolución 065 de 2020, para un empleo de la misma denominación (*Profesional Universitario Código 219 - Grado 20 Abogado*), el día 31 de mayo de 2023, se dio apertura a un proceso en la entidad para proveer este empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo, señalando que, el mismo fue surtido con la única servidora que presentó manifestaciones de interés, y no quedan más servidores que cumplan con los requisitos establecidos para el cargo.

PROYECTO: AESERNA 		REVISÓ:  APMON SALVE	
CODIGO:	FGTH001	VERSION:	14
RESOLUCION:	804	VIGENCIA:	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



11. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

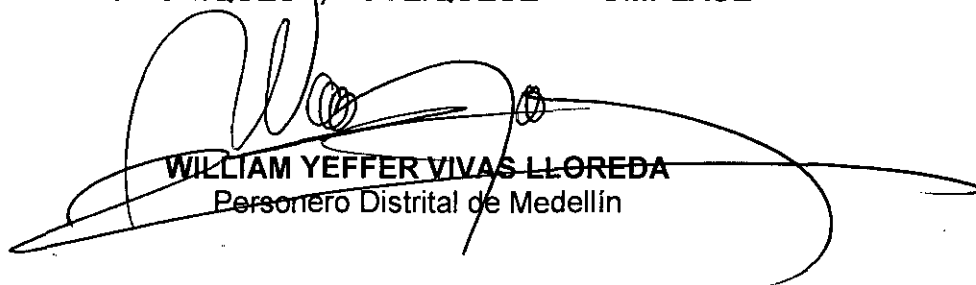
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **MARIA NELA MORENO MOSQUERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.448.833, en el cargo de Profesional Universitario, código 219 y grado 20, el cual será asignado a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos – Proceso de Atención al Público, a partir de la fecha de expedición del presente y hasta el término de duración de la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015 y publíquese en atención a lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: AESERNA		REVISÓ: APTZ APMONSALVE	
CODIGO:	FGTH001	VERSION:	14
RESOLUCION	804	VIGENCIA:	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

